



Asunto: Se dan a conocer las estrategias para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL).

México D.F., a

14 de Agosto 2010

"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

CC. Administradores Centrales adscritos a la Administración General de Grandes Contribuyentes.

Presentes.

Hago referencia al artículo 38, fracción V del CFF, que señala que las resoluciones administrativas que consten en documentos digitales, deberán contener la Firma Electrónica Avanzada (en adelante FIEL) del funcionario competente, la que tendrá el mismo valor que la firma autógrafa, así como al tercer párrafo del numeral 17-D del citado código, el cual indica que en los documentos digitales la FIEL amparada por un certificado digital vigente sustituirá a la firma autógrafa del firmante y garantizará la integridad del documento.

Asimismo, los párrafos tercero y cuarto del artículo 38 del CFF, establecen que en caso de que las resoluciones administrativas consten en documentos impresos, el funcionario que las emite podrá expresar su voluntad para emitir dicha resolución, plasmando en el documento impreso un sello expresado en caracteres, generado mediante el uso de su FIEL y amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, la cual producirá los mismos efectos que la firma autógrafa y tendrá el mismo valor probatorio.

De lo anterior, se desprende que el uso de los medios electrónicos por parte de la autoridad fiscal para el desempeño de sus funciones cumple con el principio de aplicación estricta de las leyes fiscales, además de que la FIEL constituye un medio que dota de certeza a los actos que la emplean, ya que el proceso y formalidades mediante los cuales se genera, se encuentran compuestos de claves privadas y certificados digitales, elementos que son conocidos únicamente por el titular; por lo que se estima que es un instrumento que garantiza la procedencia de la información, legitimando que se trata de un acto válido de la autoridad en el cual se manifiesta su voluntad, salvaguardando de este modo las garantías de legalidad y seguridad jurídica del contribuyente.

Derivado de los anteriores argumentos, y tomando en consideración la importancia de incorporar nuevas tecnologías al ámbito fiscal, que permitan agilizar la comunicación y economizar recursos, se considera conveniente implementar el uso de la FIEL en los actos administrativos que sean emitidos por la autoridad fiscal, por ello, se emiten las siguientes:

**SAT**

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Grandes Contribuyentes

Pág. 2

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Estrategias para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada.

- Primero.** Serán susceptibles de firmarse con la FIEL del funcionario que los emite y notificados a través del Sistema Integral de Firmado Electrónico de Notificaciones (SIFEN), todos aquellos actos preparativos o definitivos a través de los cuales se resuelva una instancia promovida por el contribuyente así como los relativos al procedimiento de fiscalización tratándose del trámite de revisiones de escritorio o de gabinete.
- Segundo.** Los actos administrativos que de manera enunciativa se listan a continuación, que se ubiquen en los supuestos de la Estrategia Primera, deberán ser notificados a través del SIFEN:
1. Admisión del escrito de objeciones.
 2. Certificación de documentos.
 3. Recepción de la copia de la declaración por corrección.
 4. Requerimientos de información y documentación a los contribuyentes en materia de consultas y autorizaciones, así como en devoluciones y compensaciones.
 5. Resoluciones del escrito de objeciones.
 6. Respuesta a promociones.
 7. Resoluciones mediante las que se deje sin efectos oficios.
 8. Autorización de copias certificadas.
 9. Resoluciones en las que se tenga por desistido al promovente o por no presentada la promoción.
 10. Remisión del asunto al área competente.
 11. Cartas Invitación para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
 12. Complimentaciones.
 13. Multas.
 14. Franquicias.
 15. Oficio de reparto de PTU.
 16. Resoluciones en materia de consultas y autorizaciones.
 17. Acuerdos bilaterales de precios de transferencia.
 18. Acuerdos unilaterales de precios de transferencia.
 19. Ampliación del plazo de la revisión de gabinete.
 20. Oficio de conocimiento de información proporcionada por otras autoridades, artículo 63, segundo párrafo del CFF (tratándose de revisión de gabinete).
 21. Sustitución de la autoridad revisora (tratándose de revisión de gabinete).
 22. Citatorios a los contadores públicos registrados para la revisión de papeles.
 23. Comunicados sobre las irregularidades de los contadores públicos registrados.
 24. Copia del oficio de reparto de reparto de utilidades al sindicato correspondiente.
 25. Oficio de Observaciones.



26. Ordenes de revisión de gabinete.
27. Prórrogas (autorizaciones y negativas).
28. Requerimientos de información a terceros (compulsas).
29. Requerimientos de información y documentación.
30. Requerimientos de información y documentación al contador público registrado.
31. Requerimientos de información y documentación al contribuyente.
32. Resoluciones recaídas a: solicitudes de resarcimiento, recursos de revocación, reconsideración administrativa, así como a devoluciones y compensaciones.
33. Oficios de liquidación.

Tercero. Cuando en los oficios de liquidación o en las resoluciones a que se refiere la estrategia anterior, se determine una obligación fiscal cuantificable en cantidad líquida, dichos actos ostentarán la FIEL del funcionario que los emite y serán notificados a través del SIFEN, siempre que la cuantía del crédito fiscal determinado no exceda de 20 millones de pesos.

Cuarto. Conforme a la fracción I del artículo 38 del CFF se reconocen dos formas en que pueden constar los actos administrativos, esto es, en documento impreso o digital.

Asimismo, el tercer párrafo del numeral que se cita, faculta al funcionario competente para expresar su voluntad para emitir una resolución administrativa, plasmando en el documento impreso su FIEL, la cual deberá estar amparada de un certificado digital vigente a la fecha de la resolución.

De conformidad con los dispositivos citados con anterioridad, además de lo señalado por el quinto párrafo del mencionado artículo 38, las reproducciones de forma impresa de las resoluciones o actos administrativos que ostenten la FIEL del funcionario que las emite, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que el documento impreso en el cual conste la resolución que se notifica al contribuyente sea verificable mediante el método de remisión al documento original en la página de internet del SAT.
2. Que la FIEL del funcionario, esté respaldada por un certificado digital vigente a la fecha de la emisión de la resolución.

Quinto. El contribuyente puede en cualquier momento verificar en la página de internet del SAT, la integridad y autoría de una resolución administrativa reproducida de manera impresa que contenga la FIEL del funcionario que la emite, efectuando el procedimiento siguiente:



1. Seleccionar la opción "Otros servicios"
2. Posteriormente, ir al apartado de "Verificación de autenticidad de personal del SAT y documentos", en dicho apartado elegir la "Opción D. Para comprobar la integridad y autoría de documentos firmados con la FIEL del funcionario competente."
3. Proporcionar los datos que requiere el sistema los cuales consisten en:
 - Número de Folio
 - RFC del contribuyente
 - Últimos ocho caracteres de la Firma Electrónica Avanzada.
 - Caracteres de autenticación (los proporciona la página)
4. Finalmente seleccionar "Visualizar documento".

Para efectos de que el contribuyente esté en condiciones de verificar lo anterior, en la impresión de la resolución que se le notifica, se deberá indicar de manera precisa el número de Folio con el cual se registra el documento firmado electrónicamente en SIFEN. (Anexo 1)

Sexto.

Para confirmar que el certificado digital que ampara la FIEL del funcionario que emite la resolución, se encuentra vigente a la fecha de la resolución, se debe ingresar a la página de internet del SAT y seguir el siguiente procedimiento:

1. Seleccionar la opción "Firma Electrónica Avanzada (Fiel)"
2. Una vez hecho lo anterior, elegir el apartado "Descarga de Certificados", en dicho apartado elegir la opción "Seleccione aquí si desea entrar al servicio de descarga de certificados."
3. Al realizar lo señalado en el numeral anterior, se desplegará la pantalla de "Acceso a los Servicios Electrónicos del SAT", en la cual se despliegan dos opciones de ingreso: con clave CIEC o con FIEL.
4. Ingresar en la opción "Ahora también puede autenticarse con su Firma Electrónica Avanzada (Fiel)".
5. En la pantalla que se despliega capturar contraseña, clave privada y certificado digital (elementos esenciales de su FIEL) y seleccionar "Confirmar".
6. Una vez validada su FIEL, elegir "Continuar..."
7. Al seleccionar la opción señalada en el numeral anterior, se desplegará la pantalla del CERTISAT, en la cual debe elegir el apartado de "Recuperación de certificados".
8. Posteriormente el sistema despliega dos opciones para recuperar el certificado "Recuperación por RFC" y "Recuperación por número de serie", capturar el RFC del funcionario y seleccionar "Buscar".



Para verificar la vigencia del certificado digital del funcionario que emite la resolución, ingresando con la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC), se deben realizar los pasos 1 a 3, 7 y 8 de la presente estrategia.

Para que sea factible revisar lo anterior, en el documento que se notifique al contribuyente se deberá indicar el Registro Federal de Contribuyentes del funcionario que emite la resolución. (Anexo 1)

Séptimo. En el acta de notificación de la resolución impresa que ostenta la FIEL del funcionario que la emite, se hará constar tal circunstancia. (Anexo 2)

Octavo. Al practicarse la diligencia de notificación, conjuntamente con la resolución y el acta de notificación, se entregará al contribuyente el "Instructivo para verificar la integridad y autoría de una resolución impresa que contiene firma electrónica avanzada". (Anexo 3)

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Juan Carlos Rizo León
Administrador General de Grandes Contribuyentes.

Servicio de Administración Tributaria
 Administración General de Recursos y Servicios
 Administración Central de Recursos Materiales
 Administración de Recursos Materiales "3"
 (Sección en Arial 10, regular)

ANEXO



V CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

Oficio 300-03-03-00-2009-860 (Arial 11, negritas)
 Exp. SAT-327-03-27-2009-85 (Arial 11 regular)

Folio: 123 (Arial 11 regular)

Asunto: Solicitud de apoyo (Arial 11, negritas)

México, D.F., 19 de enero de 2010. (Arial 11 regular)

"Leyenda del año en curso." (Arial, itálica, 8)

Lie. Edgardo Gilberto Noguez Noguez (Arial 11, negritas)
 Subadministrador de apoyo logístico (Arial 11)
 Presente.

Solicito su apoyo a fin de contar con un análisis que nos dé elementos para realizar la planeación de recursos que habremos de considerar en la etapa IV del proyecto de Gestión Tecnológica. (Arial 11)

Los periodos que necesitamos evaluar son los que se mencionan a continuación, y de los cuales le pedimos elaborar el informe correspondiente a 2009:

- Del 20 de enero al 15 de abril
- Del 1 de mayo al 15 de julio

Las variables a tomar en cuenta son las que se analizaron en la pasada reunión del 27 de noviembre, en la que estuvimos representantes de todas las unidades administrativas involucradas en el desarrollo del la nueva etapa de trabajo. Le solicito que dicho informe se nos entregue antes de la próxima sesión que se celebrará el 20 de diciembre.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo. (Arial 11)

A t e n t a m e n t e (Arial 11, negritas)

Lie. Celia Eloísa Lara Aguilar (Arial 11, negritas)
 Subadministradora de Calidad (Arial 11)
 RFC: LAAC7305183R0 (Arial 11)

c.c.p. Lie. Concepción Valdez Santiago, Administradora Central de Análisis. (Arial 9)
 c.c.p. Lie. Mauricio Dávila Ramírez, Jefe de Departamento de Seguimiento.

EGNN/marv (Arial 9, iniciales)



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE << 1 >>
 CON SEDE EN << 2 >>

SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL(LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

AUTORIDAD EMISORA: << 4 >>
 DOMICILIO: << 5 >>

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: << 6 >>
 CURP: << 7 >>
 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: << 8 >>
 DOMICILIO: << 9 >>
 REFERENCIA: << 10 >>

DATOS DEL(LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO O DE CONTROL: << 11 >>
 NÚMERO(S) DE CRÉDITO: << 12 >>
 TIPO DE DOCUMENTO(S): << 13 >>
 DE FECHA(S): << 14 >>

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EN <<15>> SIENDO LAS <<16>>
 HORAS CON <<17>> MINUTOS DEL DÍA <<18>>
 DE <<19>> DEL <<20>> EL
 SUSCRITO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR C.
 <<21>> HABILITADO PARA REALIZAR LA PRESENTE
 DILIGENCIA, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA CITADA, DE QUIEN LEGALMENTE LO
 REPRESENTA O DE LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y QUE SE INDICA EN EL
 APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16
 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 10, 13, 134 FRACCIÓN I, 135, 136 Y 137, DEL
 CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 1, 2, 3, 4, 7, FRACCIONES I, IV, VII Y XVIII, 8 FRACCIÓN III Y PRIMERO, TERCERO Y
 CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE
 LA FEDERACIÓN EL 15 DE DICIEMBRE DE 1995, VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 1997, MODIFICADA MEDIANTE
 DECRETOS PUBLICADOS EN EL MISMO ÓRGANO OFICIAL EL 4 DE ENERO DE 1999, 12 DE JUNIO DEL 2003 Y 6 DE MAYO DE
 2009, VIGENTES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; ARTÍCULOS 2, APARTADO C, FRACCIÓN II, 10
 FRACCIÓN I, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XXXVII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 27, EN RELACIÓN CON EL
 ARTÍCULO 25, FRACCIONES III, IV, X, XXXI, Y TERCER PÁRRAFO, NUMERAL 7, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO
 DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL
 REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DE
 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE
 OCTUBRE DE 2007, EN VIGOR A PARTIR DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2007, MODIFICADO MEDIANTE EL "DECRETO POR EL
 QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE
 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2010, EN VIGOR
 EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 37, PRIMER PÁRRAFO, APARTADO A, FRACCIÓN
 DE <<22>>, EN CUANTO AL NOMBRE Y SEDE DE ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN
 DE <<1>>, CON SEDE EN <<2>>, Y ÚLTIMO PÁRRAFO
 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO
 OFICIAL DE DIFUSIÓN, EL 22 DE OCTUBRE DE 2007, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL
 CITADO DECRETO MODIFICATORIO, Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN <<23>>, EN EL
 APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE
 <<1>>, CON SEDE EN <<2>>, CUYA CIRCUNSCRIPCIÓN
 COMPRENDE LA QUE PREVÉ EL PROPIO "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE
 LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REGIONALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA", PUBLICADO EN EL
 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE MAYO DE 2008, EN VIGOR A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 2008, MODIFICADO
 MEDIANTE ACUERDOS PUBLICADOS EN DICHO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 18 DE JULIO DE 2008, EN VIGOR EL 22 DE JULIO
 DE 2008, 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, EN VIGOR EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, Y 23 DE JULIO DE 2010, EN VIGOR EL 24 DE
 JULIO Y 1 DE AGOSTO DE 2010, CONFORME A LO QUE SEÑALAN SUS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO TRANSITORIOS
 RESPECTIVAMENTE, RELACIONADO CON EL CITADO ARTÍCULO 37, PÁRRAFO PRIMERO, APARTADO A, FRACCIÓN

<<22>> DEL REGLAMENTO INTERIOR ANTES INVOCADO Y UNA VEZ QUE ME CERCIORE QUE ESTE ES EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S)

<<24>>

ASÍ COMO POR EL DICHO DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO, QUIEN DIJO LLAMARSE <<25>>, QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUE TIENE UNA RELACIÓN DE <<26>> CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), LA CUAL SE IDENTIFICA CON

<<27>>

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISONÓMICOS DE LA PERSONA CITADA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON EL OFICIO DE HABILITACIÓN No. <<28>> CON VIGENCIA DEL <<31>> AL <<32>>, EXPEDIDO EL <<29>>, POR EL(LA) C. <<30>> ADMINISTRADOR(A) LOCAL DE RECAUDACIÓN DE <<1>> CON SEDE EN <<2>>, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUSCRITO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR; Y UNA VEZ QUE LO TUVO A LA VISTA, ME LO DEVUELVE, POR LO QUE PROCEDO A REQUERIR LA PRESENCIA DEL(LA) C. <<8>> A LA PERSONA QUE ME ATIENDE EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR EL(LOS) DOCUMENTO(S) <<11>> DE FECHA(S) <<14>> EMITIDO(S) POR <<4>> DOCUMENTO(S) CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, AMPARADA POR UN CERTIFICADO VIGENTE A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN.

<<33>>

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO.

EL SUSCRITO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE CON FECHA <<34>> DEJÉ CITATORIO EN PODER DE <<35>> EN SU CALIDAD DE <<26>> QUIEN SE IDENTIFICÓ CON <<27>>

DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISONÓMICOS, Y SE LE REQUIRIÓ LA PRESENCIA DEL(LA) C. <<8>> MANIFESTANDO DE MANERA EXPRESA QUE DICHO CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO Y POR LO TANTO NO PUDO ATENDER LA DILIGENCIA Y EN VIRTUD DE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJARLE CITATORIO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ME ESPERARA EN EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA. POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIERO LA PRESENCIA DEL(LA) C. <<8>> TODA VEZ QUE LA PERSONA CITADA <<36>> ME ESPERÓ, EN VIRTUD DE QUE

<<37>>

POR LO QUE EN CONSECUENCIA, ENTIENDO LA DILIGENCIA CON EL(LA) C. <<25>> QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO Y QUIEN TIENE UNA RELACIÓN DE <<26>> CON EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), Y QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON

<<27>>

DOCUMENTO QUE CONTIENE FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A LOS RASGOS FISONÓMICOS DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON

<<38>>

MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, Y POR ESA RAZÓN PROCEDO A ENTENDER LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CON LA PERSONA QUE ENCONTRÉ EN EL DOMICILIO Y QUE HA QUEDADO DESCRITA.

<<39>> SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO PRECEDIÓ CITATORIO

EL SUSCRITO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR, HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO SOLICITÉ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S), CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR DE ESTE MISMO DOCUMENTO, Y ANTE LA PRESENCIA DEL(LA) C. <<8>> EN SU CARÁCTER DE <<40>> QUIEN SE IDENTIFICA CON <<27>>

DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA QUE COINCIDE CON SUS RASGOS FISONÓMICOS; UNA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA SE DEVUELVE AL PORTADOR, EL CUAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON <<38>>

MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS A LA FECHA, POR LO QUE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CON LA MISMA POR SER LA PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS) DOCUMENTO(S) Y A QUIEN DEBE DE NOTIFICARSE.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL(LOS) DOCUMENTO(S)

ACTO SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DEL(LA) C. <<25>> PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD Y TENER CAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER EL ACTO, HAGO ENTREGA Y NOTIFICO EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE <<11>> FECHA(S) <<14>> QUE CONSTA(N) DE <<41>> FOJAS <<42>> EMITIDO(S) POR <<4>> EL(LOS) CUAL(ES) SE ENCUENTRA(N) SIGNADO(S) CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, AMPARADA POR UN CERTIFICADO VIGENTE A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN, ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS Y QUE CONSTA DE <<43>> FOJAS ÚTILES, ENTREGANDO EN ESTE MISMO ACTO UN TANTO DEL INSTRUCTIVO PARA COMPROBAR LA INTEGRIDAD Y AUTORÍA DEL DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT, QUE CONSTA DE UNA FOJA IMPRESA, LEVANTANDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, QUIEN ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA, <<44>> FIRMA POR ASÍ ESTIMARLO NECESARIO. NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA A LAS <<45>> HORAS CON <<46>> MINUTOS, DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

FIRMAS PARA CONSTANCIA

VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA A LA QUE VA(N) DIRIGIDO(S) EL(LOS)
DOCUMENTO(S) O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA
DILIGENCIA.

C. <<47>>

C. <<48>>

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASIENTO DE PUÑO Y LETRA MI NOMBRE Y FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

INSTRUCTIVO PARA COMPROBAR LA INTEGRIDAD Y AUTORIA DEL DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRONICA AVANZADA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT

La resolución administrativa que se notifica ostenta la firma electrónica avanzada del funcionario competente que la emite, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio, con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el quinto y sexto párrafos del artículo citado anteriormente, la integridad y autoría del documento que contiene la impresión del sello, resultado de la firma electrónica avanzada del funcionario competente amparada por un certificado vigente a la fecha del documento, puede ser verificable a través de la página de internet del SAT (www.sat.gob.mx), siguiendo el procedimiento que a continuación se señala:

1. Seleccionar "Otros servicios", ubicado en la columna del lado izquierdo de la pantalla.
2. Posteriormente, seleccionar el texto "Verificación de autenticidad de personal del SAT y documentos", que se encuentra al inicio de la columna derecha de la pantalla.
3. En dicho apartado elegir la "Opción D. Para comprobar la integridad y autoría de documentos firmados con la Fiel del funcionario competente."
4. Teclar los datos que a continuación se señalan, los cuales se encuentran contenidos en el propio documento que le fue notificado:
 - Número de Folio.
 - RFC del contribuyente.
 - Últimos ocho caracteres de la Firma Electrónica Avanzada.
5. Adicionalmente, capturar los caracteres que se muestran en la imagen y que despliega la propia página; esto, como medida de seguridad adicional.
6. Seleccionar "Visualizar documento", ubicado en la parte inferior de la pantalla.

COMPROBACIÓN DE LA INTEGRIDAD:

Una vez efectuados los pasos anteriores, se desplegará en pantalla la información resumen del documento firmado que se está consultando, mostrando los datos de folio, número de oficio, fecha del documento, RFC y Nombre, denominación o razón social, lo que puede cotejar contra el documento que cuenta en sus manos.

COMPROBACIÓN DE LA AUTORÍA:

En complemento a la información del resumen del documento señalado anteriormente, dicha página muestra los datos del funcionario firmante, como son: nombre y puesto, así como la fecha de la vigencia del certificado que ampara la firma electrónica avanzada del funcionario competente en el documento que le fue notificado, comprobando con ello que el autor del mismo contaba con el certificado vigente al momento de su elaboración.

Adicionalmente, al momento de seleccionar "Ver documento", que se encuentra en la parte inferior, desplegará la imagen del documento, situación que junto con lo anteriormente señalado, le garantiza que el documento que le fue notificado y que fue signado con la firma electrónica avanzada del funcionario competente, corresponde con el que la autoridad cuenta en sus controles.

Para salir, cerrar la ventana de la imagen del documento consultado y seleccionar la opción salir ubicada en la parte superior de la pantalla.